



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 110014189011-2021-00340-00

Revisada la documental aportada, el despacho resuelve:

Por reunir los requisitos formales de los artículos 82, 83, 84, 90, 368 y 384 del Código General del Proceso, admítase la presente demanda de mínima cuantía de restitución de inmueble arrendado instaurada por **RUBY GARZON DE LOZANO** contra **RAUL MANTILLA YAYA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.481.215, **MARIA ANTONIA GONZALEZ RODRIGUEZ** con cedula de ciudadanía número 41.531.389, **ESPERANZA MORENO BAUTISTA**, con cedula de ciudadanía numero 51.846.370

En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

Tramítase por el procedimiento verbal sumario con apoyo en lo dispuesto en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Súrtase notificación de esta providencia junto con sus demás anexos a la parte demandada, en la dirección electrónica informada en el acápite de notificaciones de la demanda. Para tal efecto, utilícese sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos, **de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020**, así mismo señálese **bajo la gravedad de juramento**, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la parte demandada, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

De no conocerse el canal digital de la parte demandada, acredítese su notificación con el envío físico de la demanda y sus anexos.

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de \$3.500.000.oo.

Se reconoce al abogado JESUS HERNAN LOZANO BERNAL como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 057**
Fijado hoy 4 de junio de 2021 a la hora de las 8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

LMB